ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

AVISO INFORMATIVO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC No. 2026-0719

LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
SE PERMITE INFORMAR:

Que, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, así como de la regla especial aplicable a la mínima cuantía, la Alcaldía de Fusagasugá informa el resultado de la revisión de las solicitudes de limitación presentadas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC No. 2026-0719, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACION EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DEL PERSONAL OPERATIVO CON EJECUCION DE ACTIVIDADES CON RIESGO DE CAIDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA".** El cronograma estableció el 22 de septiembre de 2026 como plazo máximo para recibir observaciones y solicitudes de limitación a Mipyme. Para adoptar la decisión, la Entidad revisó la totalidad de dos (02) expedientes o comunicaciones aportados como solicitudes de limitación, así:

Solicitud No. 1:

PRODUCCION TECNICA GIRARDOT SV SAS.
Nit 901.575.709-9
Representante Legal: CATHERINE RICARDO FERIA
C.C. No.: 1.070.616.017 de Girardot
Solicitud fechada: 22/09/2026 – alcance solicitado: DEL ORDEN DEPARTAMENTAL (CUNDINAMARCA)

TAMAÑO EMPRESARIAL	El certificado mercantil la registra como microempresa. De igual forma adjuntan certificación en donde se identifica como contador a DARWIN ANDRES QUINCHE MOLINA, Contador Público TP 264685-T suscrita por el contador y el Representante Legal.
ACREDITAR MÍNIMO UN AÑO DE EXISTENCIA LEGAL	Matrícula mercantil del 22 de febrero de 2022; renovación el 26 de marzo de 2026. Acredita más de un (1) año de existencia.
DOMICILIO PRINCIPAL	Girardot, Cundinamarca, según certificado de existencia y representación legal expedido el 04 de agosto de 2026.
OBJETO SOCIAL	El objeto social comprende la realización de cualquier otra actividad económica lícita en Colombia o en el exterior.
OBSERVACIÓN / RESULTADO	- Solicitud allegada el 22 de septiembre de 2026, dentro del término previsto en el cronograma. - Acredita condición de Mipyme y antigüedad superior a un (1) año. - Acredita domicilio en Girardot y actividades económicas conforme al certificado de existencia y representación legal.
RESULTADO:	**CUMPLE**

Solicitud No. 2:

JAVIER ERNESTO CARDENAS ANGARITA
Persona natural comerciante C.C.74.376.479 de Duitama
Solicitud fechada: 22/09/2026 – alcance solicitado: De orden territorial DEPARTAMENTAL (CUNDINAMARCA), excluyendo la ciudad de Bogotá.

TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa, según certificado de matrícula mercantil. De igual forma adjuntan certificación en donde se identifica como contadora a CAMILA ANDREA GRANADOS FUENTES CC: 1.070.612.581 de Girardot TP: 245871-T suscrta por el contador y el Representante Legal.
ACREDITAR MÍNIMO UN AÑO DE EXISTENCIA LEGAL	Matrícula mercantil del 05 de septiembre de 2022; último año renovado 2026. Acredita más de un (1) año.
DOMICILIO PRINCIPAL	Girardot, Cundinamarca, según certificado de matrícula de persona natural expedido el 22 de septiembre de 2026.
OBJETO SOCIAL	Actividad económica reportada: formación para el trabajo, entre otras suscritas en el certificado de existencia y representación legal.
OBSERVACIÓN / RESULTADO	-Solicitud allegada el 22 de septiembre de 2026, dentro del término previsto en el cronograma. - Acredita condición de Mipyme y antigüedad superior a un (1) año. - Acredita domicilio en Girardot y actividades económicas conforme al certificado de existencia y representación legal.
RESULTADO:	**CUMPLE**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

No.	INTERESADO	DOMICILIO PRINCIPAL	ALCANCE / RESULTADO
1	**CATHERINE RICARDO FERIA / PRODUCCION TECNICA GIRARDOT SV SAS.**	Girardot/Cundinamarca	Solicitud de limitación a Mipymes **CUMPLE**
2	**JAVIER ERNESTO CARDENAS ANGARITA**	Girardot/Cundinamarca	Limitación a Mipymes municipales **CUMPLE**

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el valor del proceso sea inferior al umbral previsto en la norma y la Entidad reciba solicitudes de por lo menos DOS (2) Mipymes colombianas dentro de la oportunidad legal. El presupuesto oficial del proceso MC 2026-0719 es de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($32.115.825,00)** suma que incluye Impuestos de Ley y todos los costos directos e indirectos que requieran la ejecución del objeto contractual, valor que se encuentra por debajo del umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América previsto en la citada disposición. En el presente caso se recibieron DOS (2) solicitudes válidas y oportunas de Mipymes con más de un (1) año de existencia.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual se ejecutará íntegramente en el MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, que la Invitación Pública exige que el establecimiento donde se preste el alojamiento esté ubicado dentro del perímetro urbano del municipio, que el propio documento del proceso contempló la posibilidad de limitación a Mipymes de Fusagasugá y que se cumplieron los requisitos para activar la convocatoria limitada, el Municipio de Fusagasugá, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, LIMITA TERRITORIALMENTE LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL (CUNDINAMARCA). En consecuencia, para la presentación de ofertas dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 2026-0719 únicamente podrán participar Mipymes colombianas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación Pública y en la normativa aplicable, incluido el domicilio principal en el MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, acreditado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Fusagasugá, 23 de septiembre de 2026

LUCY JUANITA GARZÓN SAAVEDRA
Secretaria Administrativa
Ordenadora del Gasto
Decreto No. 131 del 17 de septiembre de 2026

Gestión Documental
Original: Dirección de Contratación
Elaboró: Paula Alejandra Patiño D. — Contratista – Dirección de Contratación
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación